

DIRECTOR

Luis Enrique de la Villa Gil (Catedr. Emérito DTSS, Uam)

SECRETARIO GENERAL

José Ignacio García Ninet (Catedrático DTSS, U. Barcelona)

N.º 44 DICIEMBRE 2016

ESTUDIOS

- Más razones de derecho comparado para una reforma urgente del modelo español de protección social por dependencia. Acerca de la nueva ley francesa de adaptación de la sociedad al envejecimiento.

More comparative law reasons to an urgent reform of the social protection spanish model for long-term care. Upon the new french statute about the adaptation of society to aging (RI §418114)

Jesús Martínez Girón

La Ley francesa de 2015 sobre adaptación de la sociedad al envejecimiento tiene un interés superlativo, desde el punto de vista de la protección social de la dependencia, que reforma a fondo. Su promulgación fue posible por causa del previo reforzamiento de la financiación de la dependencia, por la vía de las cotizaciones sociales. Este estudio incide sobre su carácter de referente inesquivable para una reforma urgente de nuestra Ley 39/2006, al tratarse de una Ley vanguardista, antiglobalización a su modo, sorprendente, transversal y, sobre todo, muy condicionada por el modelo europeo actual de más autoridad en materia de protección social de la dependencia, que es el modelo alemán.

- La gestión de la diversidad en la empresa: el caso de los trabajadores con vih/sida y la acepción social de la "discapacidad" como nuevo instrumento de protección frente a ciertas manifestaciones del poder de dirección empresarial.

The management of the diversity in the firm: the example of workers with hiv/aids and the social definition of the "disability" as a new tool of protection face to some manifestations of the employer's right in the firm (RI §418115)

Eduarne Terradillos Ormaetxea

Los trabajadores que viven con VIH/Sida no cuentan en el ordenamiento jurídico español con una protección específica como ocurre en otros países donde las personas con VIH, sean sintomáticas o asintomáticas, deben recibir la misma protección que las personas con discapacidad. En esos países, anglosajones en su mayoría, se considera, siguiendo el modelo de la Convención Internacional de Derecho de las Personas con Discapacidad que la discapacidad es un concepto que resulta de la interacción entre las personas con el VIH y una serie de barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan la participación plena de estas en igualdad de condiciones que el resto. Por ello el trabajo que se presenta se asomará a la definición de "discapacidad" de nuestro ordenamiento, aunque también se enfocará a analizar las diversas manifestaciones del poder de dirección que pueden repercutir en la discriminación de estos trabajadores, el despido incluido y con relevancia similar.

- Insuficiencias y propuestas de reforma para la relación laboral especial de abogados tras un decenio de aplicación: a propósito de la negociación colectiva para la abogacía.

Insufficiencies and reform proposal for the special employment relationship of lawyers after a decade of application: in particular, those related to its bargaining agreements (RI §418116)

Amparo Esteve Segarra

El presente artículo realiza una reflexión crítica sobre la regulación de la relación laboral especial de los abogados con los despachos dedicados al ejercicio de la abogacía. La doctrina habría criticado el limitado alcance de su especialidad, siendo su singularidad más significativa, la de las fuentes de la relación, mediante convenios colectivos específicos de abogados en despachos. Se exponen algunos problemas de la regulación, y en especial, los relacionados con la falta de negociación colectiva, que influye en la concreción de todas las condiciones de trabajo de este grupo profesional. También se aborda la resistencia a reconocer relaciones laborales y algunas cuestiones sobre la delimitación de estas

relaciones con las colaboraciones profesionales civiles.

- Reinterpretación del descanso semanal como principio del derecho social europeo.
Reinterpretation of weekly rest period as principle of community social law (RI §418117)

Adrián Martín Martín

El derecho de todo trabajador a disfrutar de descansos semanales y de vacaciones anuales debe considerarse un principio del Derecho social de la Unión Europea de especial importancia, que está expresamente reconocido en el artículo 31.2 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión, a la que se reconoce el mismo valor jurídico que a los Tratados.

Sin embargo, tradicionalmente el ordenamiento jurídico ha dado una respuesta dispar a la hora de preservar el disfrute y la remuneración de ambas instituciones jurídicas cuando se produce una suspensión o una extinción de la relación laboral.

En el presente trabajo se pone de manifiesto la existencia de sesgos cognitivos como principal causa del menor grado de protección otorgado al descanso semanal, a la vez que se propone una serie de reformas legislativas que permitan corregir este desequilibrio.

COMENTARIOS LEGALES

- Notas a la estructura del salario.
Notes to the structure of the salary (RI §418118)

Djamil Tony Kahale Carrillo

El presente estudio analiza la estructura del salario en la regulación jurídica laboral en España, especialmente en lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el que define salario como la totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los períodos de descanso computables como de trabajo. El estudio, asimismo, analiza, entre otros instrumentos, lo señalado en el Convenio núm. 95 de la OIT, relativo a la protección del salario. La obra comprende cinco apartados básicos para comprender la institución del salario, distribuidos de la siguiente manera: a) Prestación salarial, b) Estructura salarial, c) Composición del salario, d) Determinación de la cuantía salarial, e) Absorción y compensación del salario.

- El contrato a tiempo parcial. Los vaivenes en la protección social.
The par-time contract. The sways in the social protection (RI §418119)

María Antonia Pérez Alonso

El presente estudio aborda la protección social de los trabajadores a tiempo parcial en su conjunto, desde la óptica laboral como de seguridad social, con especial referencia a los aspectos más conflictivos en el ámbito de la Seguridad Social tras los artículos 245 y siguientes del RDL 8/2015, nuevo texto refundido de la LGSS principalmente se hace hincapié en los desajustes existentes entre el trabajo a tiempo parcial y el trabajo a tiempo completo en el acceso y cuantía de las prestaciones de Seguridad Social y, cuya mejora en la protección y mayor homogeneidad se puede alcanzar a través del principio de asimilación que recoge el artículo 245 LGSS.

- La nueva delimitación del concepto de trabajador autónomo del sector marítimo-pesquero en la Ley 47/2015, de 21 de octubre.
The new definition of the concept of self-employed workers of maritime-fishery sector in Law 47/2015, of october 21 (RI §418120)

María José Cervilla Garzón

El objetivo del presente estudio es el de establecer las fronteras que delimitan el concepto de trabajador autónomo y asalariado del sector marítimo-pesquero, en función de su integración en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, para determinar el grado de flexibilización que se ha producido en el concepto de "trabajador autónomo". Para ello, efectuamos un análisis comparativo entre la Ley 47/2015, de 21 de octubre y el derogado Decreto 2864/1974, de 30 de agosto y de la jurisprudencia que viene determinando las fronteras entre el empleo autónomo y asalariado en el sector marítimo-pesquero. Pretendemos, así, determinar si esta frontera se ha reducido o ampliado, tomando como hipótesis de partida que se ha producido un redireccionamiento hacia el ámbito del autoempleo en esta nueva norma, al ser más amplio el concepto del trabajador autónomo. Comparamos, también, esta nueva situación con la que se mantiene en el ordenamiento jurídico italiano en relación a los pescadores autónomos.

- La precaria situación de los colaboradores y los becarios periodistas en las empresas informativas.
The precarious situation of contributors and fellowship journalists in mass media companies (RI §418121)

Ana Zapirain Bilbao

El trabajo que se presenta a continuación tiene por objeto abordar la problemática que existe en torno a la regulación jurídico-laboral aplicable a los profesionales de los medios de comunicación en nuestro país. Con este fin, el estudio se estructura en torno a tres ejes principales: contextualización de la actualidad del trabajo periodístico en España resultado de la crisis tecnológica, ética y económica, comunes, en mayor o menor medida, en todo el planeta. La ausencia de regulación legal de la profesión periodística en nuestro país, así como el estudio y reflexión sobre algunos aspectos de la regulación convencional existente que, en su contención, abre peligrosamente y a pasos agigantados la puerta a la autonomía de la voluntad como fuente reguladora de las relaciones jurídicas. Por último, me centraré en la problemática que presentan algunos colectivos -en concreto los colaboradores y los becarios-, cada vez más numerosos, de trabajadores del sector, como consecuencia del obsesivo, innoble y único afán de sus empresas públicas y privadas, de reducir costes sociales.

COMENTARIOS DE SENTENCIAS

- Registro diario e individual de la jornada de trabajo: ¿instrumento sólo para las horas extras, o también para la distribución irregular de jornada? Comentario a la SAN 207/15, de 4 de diciembre.
Daily and individual of work day (RI §418122)

Ángel Arias Domínguez

La exigencia legal de llevar un control individual las horas extraordinarias realizadas por el trabajador puede aplicarse en empresas con determinación compleja de la jornada y horario con el objetivo de establecer un control de la distribución irregular de la jornada, aunque no sea, en principio, una institución ideada para este fin.

- ¿Qué se suspende: el campeonato de fútbol o el derecho de huelga?
What is suspended: the football championship or the right to strike? (RI §418123)

Sonia Fernández Sánchez

La Audiencia Nacional decide suspender una huelga proclamada por los jugadores de fútbol españoles a través de un decreto cautelar. Esta medida suscita notables perplejidades, siendo la primera vez que algo así ocurre en España frente a la convocatoria de una huelga. En primer lugar, porque hasta ahora se entendía que sólo el Ejecutivo podía suspender el ejercicio de una huelga. Sin lugar a dudas, esta medida abre escenarios preocupantes para el futuro del derecho de huelga.

- Propuestas a las insinuaciones sugeridas por la STS sala de lo contencioso de 19/05/2015 (Rº. Ordinario 836/2012), sobre "la insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente".
Proposals to the overtures suggested by the contentious-administrative section of the Supreme Court Sentence 19/05/2015 (about "the unforeseeable and persistent shortfall budget") (RI §418124)

Mariano Treviño Pascual

La existencia de reserva de ley para regular el ejercicio del derecho al trabajo (artículo 35 CE) y que además deberá respetar su contenido esencial impide remisiones en blanco al reglamento, y reenvíos indeterminados o ambiguos que atribuyan a los titulares de la potestad reglamentaria una libertad completa o casi completa para la determinación de las causas de despido por necesidades de funcionamiento de la organización de las Administraciones Públicas, solo se deja al reglamento la formación de aspectos no esenciales, pues la regulación de las causas de despido al ser materia reservada a ley por la Constitución, obliga al legislador a regular la totalidad del núcleo de la materia.

EMPLEO

- Principales tendencias en materia de cohesión social y empleo en Europa.
Major trends in social cohesion and employment in Europe (RI §418125)

Pilar Núñez-Cortés Contreras

La situación social y del empleo mejora lentamente en Europa en los últimos años, aunque persisten como se analizará los signos de divergencia entre los Estados miembros. En consonancia con la recuperación económica gradual, a partir de 2013 las tasas de empleo vuelven a aumentar, mientras que las tasas de desempleo están descendiendo en casi

todos los Estados miembros. La mayor parte de los Estados miembros han emprendido reformas y llevado a cabo actuaciones (Impulsar la demanda de mano de obra, reformas en los sistemas educativos, medidas para impulsar la participación femenina en el mercado de trabajo, reforma de las pensiones) que están teniendo efectos positivos visibles en el crecimiento del empleo, sin embargo, es necesario seguir esforzándose para estimular el crecimiento e instaurar un entorno positivo para la creación de empleo de calidad.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- Las funciones de los acuerdos interconfederales frente a la situación actual de la negociación colectiva.

The functions of interconfederal agreements and the current situation of collective bargaining (RI §418126)

Sergio Canalda Criado

La negociación colectiva interconfederal ha desarrollado un papel fundamental en la evolución del sistema de relaciones laborales mediante la firma de acuerdos interconfederales cumpliendo distintas funciones de tipo político, económico y de gobernanza. En el contexto actual, las crisis económicas y las reformas laborales han marcado decididamente la última generación de acuerdos, prevaleciendo la función económica y de gobernanza de la negociación interconfederal, debilitando en cambio la función política. Sin embargo, los cambios ocurridos en la actividad negocial y en la estructura de la negociación colectiva plantean problemas que difícilmente tienen solución sin el desarrollo de la dimensión política de la gobernanza interconfederal.

DERECHO COMPARADO

- Derechos sociales o revolución.

Social rights or revolution (RI §418127)

Jorge Rendón Vásquez

Este artículo examina el surgimiento de los derechos sociales como un proceso opuesto a la revolución socialista propuesta por Carlos Marx. La Constitución de Weimar, de junio de 1919, al incluir cierto número de derechos sociales de los trabajadores a cambio del respeto de la propiedad privada fue el resultado de un pacto social, y modeló la manera de ser del capitalismo en adelante, alejando la posibilidad de una revolución socialista.

- Despido disciplinario: un análisis desde la perspectiva del derecho laboral marroquí.

Disciplinary dismissal: an analysis from the perspective of labor law moroccan (RI §418128)

Khalid Boukaich

El trabajo trata del despido disciplinario y sobre todo de la configuración de la sanción laboral que puede imponer el empleador a sus trabajadores dependientes que han cometido faltas laborales en el ejercicio del poder disciplinario, de acuerdo con el derecho marroquí. Se expone el concepto de sanción laboral, la finalidad que se persigue con su imposición, la naturaleza jurídica de la misma, los tipos de sanciones que puede imponer el empleador y el plazo en que deben imponerse desde el conocimiento de la comisión de la falta laboral sancionada.